**ACTA 2022-17**

**ACTA NÚMERO DIECISIETE**: En el interior del salón de sesiones de la alcaldía Municipal de. Guazapa, departamento de San Salvador, Sesión Extraordinaria celebrada por el concejo Municipal de Guazapa, a las quince horas del día veintinueve de abril de dos mil veintidós, Convocada y presidida por el señor ALCALDE, José Héctor Salguero Ruano, a la cual asistieron: SINDICO MUNICIPAL, Juan Dalton Martínez Pineda. REGIDORES PROPIETARIOS: Dinora Elizabeth Rodríguez de Rodríguez; Elenilson Marroquín Rivera; Julio Cesar Estrada Alvarado; Juan José Quintanilla Díaz; Hazell Evelyn Henríquez de Coto; Antonio Escobar Hernández; Sara Segura de Rivera; Francisco Alberto Mayorga Pérez; Regidores Suplentes: Iris Ivette Hernández de Sánchez; Reyna Isabel Valle Miranda; Santos Rafael Carpio; Rosa Guevara de Alas; Se verificó **QUÓRUM** y al constatarlo el Señor alcalde Municipal, dio por abierta la SESIÓN. Acto seguido se emiten los siguientes Acuerdos**: ACUERDO NÚMERO UNO**. Vista la solicitud recibida el día veintiocho de abril del presente año, de la Comunidad Educativa del Centro Escolar Caserío Santo Domingo código 70024, del municipio de Guazapa, en la que solicitan que se les apoye con la mano de obra para la reparación de los servicios sanitarios, las reparaciones que se realizaran son: cambio de techo en su totalidad, reparación de las 3 puertas, pintura total de paredes, puertas y polines, cambio de las tres fosas y colocación de cerámica en el piso de los tres baños del Centro Escolar antes mencionado. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. Por unanimidad. **ACUERDA.** Apoyar con la mano de obra para la reparación de los tres servicios sanitario del Centro Escolar Caserío Santo Domingo. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DOS**: Vista la nota recibida el día veintiséis de abril del presente año, de parte de la Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXXX, jefa de la UACI en la que manifiesta que elaboro los Términos de Referencia y las Especificaciones Técnicas para la adquisición del Camión compactador de Desechos sólidos y fueron publicadas el día siete de octubre de dos mil veintiuno y el veintisiete de diciembre del mismo año, en la página WEB de COMPRASAL, no se recibieron ofertas o cotizaciones en las fechas señaladas, para la adquisición del Camión compactador de Desechos sólidos por lo tanto: El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Dejar sin efecto el acuerdo número cuatro de acta número dieciocho de fecha cuatro de agosto, el que textualmente dice:Autorizar a la jefa de UACI realizar el proceso de Ley LACAP para la compradeCamión recolector de basurausado en buenas condiciones. Ya que por el momento no representa una prioridad la Adquisición de dicho vehículo **COMUNÍQUESE**. **ACUERDO NÚMERO TRES**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. Por unanimidad **ACUERDA.** Autorizar a la Tesorera Municipal XXXXXXXXXXXXXXXXX, para que realice los siguientes pagos de: **Fodes** **120 Funcionamiento a** XXXXXXXXXXXXXXXXX. el monto de: $ 1,028.55 dólares de los estados Unidos de América; a XXXXXXXXXXXXXXXXX el monto de: $100.00 dólares de los Estados Unidos de América; XXXXXXXXXXXXXXXXX el monto de:$ 101.50 dólares de los Estados Unidos de América; de **Fondos Propios** a XXXXXXXXXXXXXXXXX el monto de:$102.00 dólares de los Estados Unidos de América; de **Disposición Final de Desechos Sólidos** a XXXXXXXXXXXXXXXXX el monto de:$318.05 dólares de los Estados Unidos de América; de **Reparación y Mantenimiento de Calles Vecinales y Urbanas** e XXXXXXXXXXXXXXXXX el monto de: $513.54 dólares de los Estados Unidos de América; de **Abastecimiento de Agua a las Comunidades** a XXXXXXXXXXXXXXXXX el monto de: $50.00 dólares de los Estados Unidos de América; de **Comisión Municipal de Protección Civil** a XXXXXXXXXXXXXXXXX el monto de: $22.00 dólares de los Estados Unidos de América. **COMUNÍQUESE.**

**COMENTARIOS.** El señor Alcalde informo sobre la Ratificación y Reorientación y uso de fondos provenientes de remanentes de proyectos de crédito aprobado por el Banco Hipotecario con referencia XXXXXXXXX y analizada la solicitud, al respecto comunican que en junta directiva de Acta número 17/2022 de fecha veintiséis de abril del presente año acordaron lo siguiente:

1. Autorización del incremento en el monto del proyecto: Asfaltado de tramo de calle, en Caserío los Mayorga, con un valor inicial de: $75,142.01 dólares de los Estados Unidos de América, por lo que con el incremento de: $28,925.36 dólares totalizaría un monto de ejecución de: $104,067.37 dólares de los Estados Unidos de América monto que tiene asignado en la carpeta del proyecto.
2. Autorización la reorientación de fondos destinado al proyecto: Asfaltado de calle principal el Trapiche por un monto de: $ 45,000.00 dólares de los Estados Unidos de América para adicionar un nuevo proyecto “Construcción de cordón cuneta y Asfaltado de antigua calle troncal del norte, Colonia el Trapiche, Cantón San Jerónimo, Municipio de Guazapa” por un monto de: $122.761.73 dólares de los Estados Unidos de América, por lo que la cantidad que excede es de: $77,761.73 dólares de los Estados Unidos de América, lo cual será tomado de remanentes existentes de proyectos.
3. En la misma nota de fecha veintinueve de abril del presente año, se establece un límite de ocho meses contados a partir de la presente modificación para que se utilice la totalidad de los fondos disponibles para la ejecución de los proyectos antes mencionados.

Así mismo el señor alcalde informo sobre la ejecución del presupuesto municipal vigente de los meses de enero a marzo de dos mil veintidós.

Y no habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la presente acta y para constancia firmamos.

José Héctor Salguero Ruano

Alcalde Municipal

Juan Dalton Martínez Pineda Dinora Elizabeth Rodríguez de Rodríguez

Síndico Municipal Primera Regidora

Elenilson Marroquín Rivera Julio Cesar Estrada Alvarado

Segundo Regidor Tercer Regidor

Juan José Quintanilla Díaz Hazell Evelyn Henríquez de Coto

Cuarto Regidor Quinta Regidor

Antonio Escobar Hernández Sara Segura de Rivera

Sexto Regidor Séptima Regidora

Francisco Alberto Mayorga Pérez Iris Ivette Hernández de Sánchez

Octavo Regidor Primera Suplente

Reyna Isabel Valle Miranda Santos Rafael Carpio

Segunda Suplente Tercer Suplente

Rosa Guevara de Alas Silvia Aracely Chacón Urquilla

Cuarta Suplente Secretaria Municipal

**VERSION PUBLICA DE ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL.**

**SEGÚN LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA EXPRESA LO SIGUIENTE:** Definiciones Art. 6.- Para los efectos de esta ley se entenderá por:

a. Datos personales: La información privada concerniente a una persona, identificada o identificable, relativa su nacionalidad, domicilio, patrimonio, dirección electrónica, número telefónico u otra análoga.

Según El Art. 30.- En caso de que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada.

**ACTA DE CONCEJO SOLO PARA CONSULTA**

**NO TIENE VALIDEZ LEGAL.**